

Notificada en Estado No. 06 del 14 de marzo del 2022 Juan Eduardo Daza Barreto Secretario

Cabrera (Cund.), Once (11) de Marzo del Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN 25120 4089 001 2019 00054 00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADA LEONEL CAMARGO MORA

Al Despacho el 17 de febrero del 2022, ingreso el proceso al Despacho informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito elaborada por el apoderado de la parte demandante.

Al revisar dicha liquidación de crédito de la cual se corrió traslado, encuentra el Despacho que es acorde con el auto que libro mandamiento de pago el pasado 22 de agosto del 2019, razón por la cual, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

CIPURU X.

Juez